

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN DEL AUTOMOTOR.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	El propietario de un automotor que se encuentre registrado en la Base Única Nacional de Datos y que mantenga como observación la descripción de " No Negociable o Gravamen ".
¿A quién está dirigido?	Todas las personas en general sean, personas naturales, personas jurídicas, de nacionalidad extranjera, personas con capacidades especiales, entidades públicas o privadas, cuyos beneficiarios sean mayores de 18 años de edad que soliciten una inscripción o levantamiento de gravamen previa autorización de la autoridad competente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Solicitud de bloqueo o desbloqueo del automotor.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Especie de la matrícula vigente 2. Comprobante del pago del duplicado del bloqueo de la matrícula del automotor, exceptuando en los casos de pedidos judiciales. Nota: Para persona natural, se requiere la presentación de cédula de ciudadanía o de identidad, o pasaporte, o carné de refugiado, credencial diplomática, para verificación de la información. Para persona jurídica, copia simple del nombramiento del representante legal (vigente) Requisitos Específicos: En caso de inscripción de automotores nuevos y compra-venta: 1. Contrato de prenda industrial inscrito en el Registro Mercantil (razón de inscripción contrato). 2. Resolución de exoneración emitida por el Servicio Nacional de Aduanas

del Ecuador (aplica para casos de vehículos adquiridos con el concepto de personas con discapacidad, diplomáticos u organismos internacionales).

3. Contrato de reserva de dominio inscrito en el Registro Mercantil (razón de inscripción contrato).
4. Resolución de exoneración de aranceles emitido por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (aplica para automotores nuevos de servicio público y comercial).

Para el levantamiento de reserva de dominio:

1. Contrato de cancelación de prenda industrial emitida por el Registro Mercantil.

Para levantamiento de reserva de dominio en caso de importación:

1. Para personas con discapacidad, diplomáticos u organismos internacionales, es necesaria la resolución de transferencia de dominio o autorización de venta, emitida por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.
2. Para personas con discapacidad, diplomáticos u organismos internacionales, es necesaria la resolución de transferencia de dominio o autorización de venta de vehículos exonerados de aranceles emitido por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Para bloqueo por cambio de propietario, en caso de compra-venta y el nuevo propietario aún no ha legalizado la transferencia de dominio:

1. Copia simple del contrato de compra-venta del automotor.

¿Cómo hago el trámite?

1. Realizar los siguientes pagos:

Banco del Pacífico

\$ 8,00 por el valor de bloqueo de matrícula vehicular. (Justificación por tarifario emitido por la ANT). Especificando que el pago es dirigido a la Agencia Metropolitana de Tránsito. El comprobante de pago se emitirá a nombre del solicitante.

2. Entregar en la ventanilla los documentos solicitados para la inscripción, levantamiento o bloqueo de gravamen del automotor. El trámite se realiza solo en la ventanilla #15 de la oficina del Centro de Matriculación Vehicular Bicentenario.

3. Recibir el documento de solicitud de bloqueo o desbloqueo.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor del bloqueo de matrícula del automotor: \$8,00

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Agencia Metropolitana de Tránsito – Bicentenario
Dirección: Iturralde s/n y Av. De la Prensa, Centro de Matriculación Bicentenario.
Teléfono: 1800-268-268 / (02) 3-952-300 ext. 28581.
Horario de atención: lunes a viernes: 08:00 a 16:30

Base Legal

- [Resolución 008](#). Art. ART. 50,51,53,54,55,56 Y 57.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: Chat en línea: <http://www.amt.gob.ec/index.php/contactos/>
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: Call Center: 1800 268 268 (1800 AMT AMT)

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	1070
2026	05	0	1408
2026	04	0	1708
2026	03	0	1193
2026	02	0	0
2026	01	0	638
2025	12	0	1779
2025	11	0	1779
2025	10	0	2099
2025	09	0	2332
2025	08	0	2000
2025	07	0	55
2025	06	0	539

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	477
2025	04	0	521
2025	03	0	526
2025	02	0	398
2025	01	0	282
2024	12	0	0
2024	11	0	1057
2024	10	0	1544
2024	09	0	1537
2024	08	0	1390
2024	07	0	1516